

Rad. 08001310300220130027400

Señor Juez: A su despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por OSVALDO MARTINEZ CANTILLO contra ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 23 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Marzo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que en escrito presentado el día 1° de marzo de 2022 allegaron al proceso acuerdo de transacción celebrado entre la apoderada judicial del demandante, y el llamado en garantía FSCR INGENIERIA S.A.S., a fin de solicitar la terminación del proceso.

Del citado documento se corrió traslado mediante proveído del 03 de marzo de 2022 a la demandada ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. ELECTRICARIBE S.A. y al llamado en garantía CONSORCIO MSI conformado por la empresa MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A., quienes no se pronunciaron al respecto.

Así las cosas, toda vez que el contrato de transacción, se encuentra suscrito por las personas legalmente facultadas para obligar a las partes involucradas en el proceso de la referencia, y que las pretensiones son susceptibles de transar por ser conciliables, se accederá a la solicitud de terminación del proceso de conformidad con el 312 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- Acéptese la transacción a que han llegado el demandante, señor OSVALDO MARTINEZ CANTILLO, a través de su apoderada judicial Dra. IRIS DALIA VASQUEZ ARIAS, y el llamado en garantía FSCR INGENIERIA S.A.S., por medio de su apoderada general, Dra. CAROL PAULINA FABREGAS LARA, en el presente proceso.

2.- Dese por terminado el presente proceso por transacción.

3.- Una vez efectuado lo anterior, archívese todo lo actuado con las formalidades del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ.

JSN

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico.Colombia



Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db670387b5efba99d50d3fcadd4f1630060619ab721aac7201bd7d5381e6270f

Documento generado en 23/03/2022 04:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>